

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LXVI }

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 21 DE OCTUBRE DE 1969

} Nº 16.471

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato No. 7 de 21 de marzo de 1969, celebrado entre la Nación y la señora Elvia V. de Tristán.

Contrato No. 8 de 21 de marzo de 1969, celebrado entre la Nación y la señora Ernestina Solano Vda. de López.

Contrato No. 9 de 21 de marzo de 1969, celebrado entre la Nación y la señora Raquel de Herrera.

Aviso y Edictos.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

CONTRATOS

CONTRATO No. 7

Entre los suscritos, a saber, CARLOS E. LANDAU, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se denominará LA NACION, por una parte y por la otra, la señora ELVIA V. DE TRISTAN, panameña, mayor de edad, casada, residente en esta ciudad y portadora de la Cédula de Identidad personal No. 9-112-2206, quien en lo sucesivo se denominará LA ARRENDADORA, se ha convenido en celerar un contrato de arrendamiento, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: LA ARRENDADORA da en arrendamiento a LA NACION la casa de su propiedad, construida sobre un lote de un área aproximada de 20 metros de frente por 45 metros de fondo. La casa consta de cuatro habitaciones, con servicio sanitario e instalaciones de luz eléctrica y agua. Es de concreto, con techo de zinc y pisos de mosaicos y está ubicada en la población de La Mesa, Provincia de Veraguas, donde funcionan las Oficinas de la Agencia Agrícola de este Ministerio, en ese lugar.

SEGUNDA: El canon de arrendamiento será la suma de TREINTA (B/30.00) BALBOAS mensuales, con cargo a la partida No. 1010102.101 del actual presupuesto de rentas y gastos de este Ministerio.

TERCERA: Será por cuenta de LA

NACION el pago del fluido eléctrico y de teléfono. Cualquier otro gasto, contribución o impuesto, será pagado por cuenta de la ARRENDADORA.

CUARTA: LA ARRENDADORA faculta a LA NACION para hacer las mejoras que crea necesarias, dentro de la casa alquilada o en el patio de la misma, mejoras que una vez vencido este contrato, quedarán a favor de su dueña. Queda entendido que éstas mejoras no podrán servir de base para el alza del canon del arrendamiento.

QUINTA: LA ARRENDADORA se compromete a mantener el edificio alquilado en condiciones adecuadas para los fines a que se destina, durante la duración del presente contrato.

SEXTA: Este contrato empezará a regir desde el 1.º de enero hasta el 31 de diciembre de 1969, pero LA NACION se reserva el derecho de rescindir este contrato en cualquier momento, antes de la finalización del mismo, dando aviso por escrito a la arrendadora, con un (1) mes de anticipación.

Para constancia se firma el presente contrato, en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

POR LA NACION

Ministro de Agricultura
Comercio e Industrias.

CARLOS E. LANDAU

LA ARRENDADORA

ELVIA V. DE TRISTAN
Ced. No. 9-112-2206

REFRENDO:

MANUEL B. MORENO
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.- JUNTA
MILITAR DE GOBIERNO.- MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS.- Panamá, 21 de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 9ª Sur—Nº 16-A 50 Avenida 8ª Sur—Nº 18-A 50
 (Edificio de Barrera) (Edificio de Barrera)
 Teléfono: 22-3271 Apartado Nº 2445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

APROBADO:

Presidente de la Junta
 Provisional de Gobierno

COL. JOSE M. PINILLA F.

Miembro de la Junta
 Provisional de Gobierno

COL. BOLIVAR URRUTIA F.

Ministro de Agricultura
 Comercio e Industrias

ING. CARLOS E. LANDAU

CONTRATO No. 8

Entre los suscritos, a saber: CARLOS E. LANDAU, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la Junta Provisional de Gobierno y quien en adelante se llamará LA NACION, por una parte y por la otra la señora ERNESTINA SOLANO VDA. DE LOPEZ, mayor de edad, con residencia en esta ciudad y portadora de la cédula de identidad personal No. 8AV-24-215, en su propio nombre y representación y quien en adelante se llamará LA ARRENDADORA, han convenido en celebrar un contrato de arrendamiento de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA ARRENDADORA da en arrendamiento a LA NACION una casa de su propiedad, situada en la Calle Córdoba, de la población de Chepo, con un área aproximada de 126 metros cuadrados, de concreto, con servicios sanitarios, inscrita al Tomo 546, Folio 424 del Catastro de la Provincia de Panamá, en la cual funciona la Agencia Agrícola de este Ministerio, en ese lugar.

SEGUNDA: El canon de arrendamiento será la suma de CUARENTA BALBOAS (B/.40.00) mensuales, con cargo a la partida No. 1010102.101 del actual presupuesto de Rentas y Gastos de este Ministerio.

TERCERA: Será por cuenta de LA NACION el pago del fluido eléctrico. Cualquier otro gasto, impuesto o contribución, será pagado por LA ARRENDADORA.

CUARTA: LA ARRENDADORA faculta a la Nación para hacer las mejoras que estime convenientes dentro del local arrendado, mejoras que una vez vencido este contrato quedarán a favor de su dueña. Queda entendido que éstas mejoras no podrán servir de base para el alza del canon de arrendamiento.

QUINTA: LA ARRENDADORA se compromete durante el término de duración del presente contrato, a mantener el local alquilado en condiciones adecuadas para los fines a que se destina.

SEXTA: Este contrato tendrá una duración de un (1) año, contado a partir del 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1969, pero la Nación se reserva el derecho de rescindir este contrato en cualquier momento, antes de la finalización del mismo, dando aviso por escrito al arrendador, con un (1) mes de anticipación.

Para constancia se firma el presente contrato, en la ciudad de Panamá a los 28 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

POR LA NACION

Ministro de Agricultura
 Comercio e Industrias

CARLOS E. LANDAU

LA ARRENDADORA

ERNESTINA S. VDA. DE LOPEZ

Cédula: 8 AV-24-215

REFRENDO:

MANUEL B. MORENO

Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.- JUNTA
 PROVISIONAL DE GOBIERNO.- MI-
 NISTERIO DE AGRICULTURA, CO-
 MERCIO E INDUSTRIAS.- Panamá,
 21 de marzo de mil novecientos se-
 senta y nueve.

APROBADO:

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

COL. JOSE M. PINILLA F.

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

COL. BOLIVAR URRUTIA P

Ministro de Agricultura,
Comercio e Industria

CARLOS E. LANDAU

CONTRATO No. 9

Entre los suscritos, a saber: CARLOS E. LANDAU, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se denominará LA NACION por una parte y por la otra, la señora RAQUEL DE HERRERA, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. 7AV-87-910, quien en adelante se llamará LA ARRENDADORA, han convenido en celebrar este contrato de arrendamiento, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: LA ARRENDADORA da en arrendamiento a LA NACION un local de su propiedad, con frente de 9.74 metros y 9.28 metros de fondo, que está dividido en departamentos, con paredes de quincha, al estilo del país, techo de paja y maderas nacionales, servicios sanitario y patio, ubicado en la Calle Las Tablas, # 129 en la población de Pedasí, donde funciona la Oficina de Divulgación Agrícola de este Ministerio.

SEGUNDA: El canon de arrendamiento será la suma de VEINTE BALBOAS (B/.20.00) mensuales, con cargo a la partida No. 1010102.101 del actual presupuesto de Rentas y Gastos de este Ministerio.

Tercera: Será por cuenta de LA NACION el pago del fluido eléctrico y de teléfono. Cualquier otro gasto, impuesto o contribución, será pagado por LA ARRENDADORA.

CUARTA: LA ARRENDADORA faculta a LA NACION para hacer las mejoras que crea convenientes y necesarias dentro de la casa alquilada o en el patio de la misma, mejoras que una vez vencido este contrato, quedarán a

favor de su dueña. Queda entendido que estas mejoras no podrán servir de base para el alza del canon de arrendamiento.

QUINTA: LA ARRENDADORA se compromete a mantener la casa alquilada en condiciones adecuadas para los fines a que se destina, durante el término de la vigencia de este contrato.

SEXTA: Este contrato tendrá una duración de un (1) año, contado a partir del 10. de enero hasta el 31 de diciembre de 1969, pero LA NACION se reserva el derecho de rescindir este contrato en cualquier momento antes de la finalización del mismo, dando aviso por escrito a LA ARRENDADORA con un (1) mes de anticipación.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato, en la ciudad, de Panamá, a los 24 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

POR LA NACION

Ministro de Agricultura
Comercio e Industrias.

CARLOS E. LANDAU

LA ARRENDADORA

RAQUEL DE HERRERA
Ced. No. 7AV-87-910

REFRENDO:

MANUEL B. MORENO

Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA.- JUNTA
PROVISIONAL DE GOBIERNO.- MINISTERIO DE AGRICULTURA. COMERCIO E INDUSTRIAS.- Panamá,
21 de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

APROBADO:

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

COL. JOSE M. PINILLA F.

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

COL. BOLIVAR URRUTIA P

Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias

ING. CARLOS E. LANDAU

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por PANAMA FREE CORPORATION contra HIERRO TECNICA, S.A., se ha señalado el día treinta y uno (31) de octubre del presente año, para que durante las horas legales correspondientes tenga lugar el remate ordenado en auto del 16 de los corrientes, de los bienes embargados en esta acción que se detallan así:

"Una Limpiadora de engranaje cónicos y rectos marca 'Klingengbers'....."	B/.1,059.50
"Una máquina para ensayo de engranajes cónicos, marca 'Gleason'....."	545.90
"Una afiladora para acero 'Max Birker'....."	363.75
"Una presa mecánica 'Huth'....."	695.35
"Una máquina hidráulica para rectificaciones cilíndricas marca 'Reinecker'....."	1,050.80
"Una máquina presadora horizontal 'Drop and Rein'....."	1,059.45
"Un torno paralelo de cilindrar 'Max Muller'....."	1,465.90
"Una presadora por el procedimiento de rodadura 'Kollmann'....."	852.30
"Una cepilladora de ruedas dentadas 'Maag'....."	1,059.95
"Una Sierra de arco mecánica para metales 'Burghard'....."	495.55
"Una taladradora-fresadora horizontal 'Plavert'....."	1,790.35
"Una máquina martillo neumático 'Beche'....."	742.45
"Una taladradora de columna 'Heyeligenstraedt'....."	802.35
"Una acepilladora de ruedas dentadas recta 'Fellows'....."	1,043.05
"Una sierra de cinta mecánica para metales, marca 'Barson-Rollox'....."	742.45
TOTAL.....	13,769.10

Servirá de base para el remate la suma de TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON DIEZ CENTESIMOS (B/13,769.10) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas, y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259:— En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

"Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

"El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diez y siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

La Secretaria,

(Fdo.) Gladys de Grosso

L-269126

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Efigenia C. de Cal, secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO con RENUNCIA DE TRAMITES propuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE LAS TABLAS, contra DIMAS VELASQUEZ C. y ANTONIO VELASQUEZ, se ha señalado el día VEINTIOCHO -28- de octubre de 1969, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en público los bienes de propiedad de los demandados que enseguida se detallan:

"FINCA No. 6.500, inscrita al Folio 88, Tomo 882, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, que consiste en un lote de terreno situado en el Distrito de Las Tablas denominado "Los Caminitos", Provincia de Los Santos, Linderos NORTE, Caminito de Quebrada Grande a la Miel y Quebrada Grande a Oria; Sur Camino a la Planada; Este, terreno de Ceferino Velásquez y camino de Quebrada Grande a Oria y Oeste, camino de La Miel a Quebrada Grande, Superficie ONCE hectáreas con mil trescientos metros cuadrados (11 mts. con 1,300 M2).

"FINCA No. 3.001, inscrita al Folio 134, Asiento 6 del Tomo 314 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, de una porción de DIEZ -10- hectáreas, la cual consiste en un terreno denominado "Quebrada del Loro Arriba" ubicado en la jurisdicción del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, Linderos: NORTE, Terreno de Luciano Samaniego, Santiago Figueroa y Natividad Castro; SUR: Camino de Las Tablas a Tonosí, terreno libre; ESTE: terreno de Fernando Cano y Francisco Palomino; OESTE, Camino de Fernando Cano, MEDIDAS: 129 Hts. con 6,725 M2.

"FINCA No. 4.827, inscrita al Folio 12, Asiento 2 del Tomo 671 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, que consiste en globo de terreno denominado "El Loro", situado en el Corregimiento de Vallerrico, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, Linderos: NORTE, Terreno de los solicitantes Nidio Javier y Plinio Córdoba; SUR y ESTE, terrenos nacionales y OESTE, terrenos Nacionales y Quebrada el Cogollar, SUPERFICIE, Ocupa una extensión Superficial de veintinueve hectáreas con ocho mil ochocientos metros cuadrados (29 Hts. 8800 M2) y de Veinte -20- cabezas de ganado que aparecen individualizadas y con indicación de su Escritura Pública No. 303 de 10 de Septiembre de 1966 que acompañan esta demanda, estos bienes son de propiedad de los ejecutados DIMAS VELASQUEZ C. y ANTONIO VELASQUEZ.

Servirá de base para el remate la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS (B/1,775.00), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada.

Para habilitarse como postor es indispensable consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo de la suma señalada, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Se advierte al público que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas indicadas.

El artículo 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 de 1964. En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la

cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora se admitirán pujas y repujas, hasta adjudicar el bien en subasta, al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy siete -7- de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos en Funciones de Alguacil Ejecutor,

Effigia C. de Cal

AVISO DE REMATE

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de la Pintada al Público en General,

HACE SABER:

Que en poder del Señor Alfredo Hernández, varón, panameño, mayor de edad natural y vecino de este Distrito residente en La Sabaneta comprensión del Corregimiento de Llano Grande de esta jurisdicción portador de la Cédula No. 2-55-418; se encuentran depositadas DOS VACAS PARIDAS, de color negro, sin marcar a fuego ni señal de sangre de ninguna naturaleza.

En acatamiento a lo establecido en los Artículos 1600 y 1602 del código Administrativo, por este medio se emplaza a todo el que se considera dueño de las reses descritas para que en un término no mayor de 30 días a partir de esta fecha haga valer sus derechos; y, vencido este plazo sin que haya dueño conocido se procederá al remate de los Semo-vientes en Subasta Pública.

Para que sirva de formal notificación a todos los interesados se fija el presente Aviso en la tablilla de anuncios y en todos los sitios públicos de la Población, como también copia del mismo será enviado a la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces consecutivas.

El Alcalde,

Manuel B. Rodríguez

La Secretaría,

Enilda Q. de Gutiérrez

La Pintada, 1o. de septiembre de 1969

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7.

El suscrito Juez Primero Municipal del Distrito de David, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A, ALFREDO AGUIRRE MACIAS, varón, Ecuatoriano, casado, de veintiocho 28 años de edad, técnico de Administración y Ventas, natural de Guayaquil, República del Ecuador, con residencia en esta ciudad, hijo de Carlos Aguirre e Isabel María de Aguirre, con pasaporte número B-00532, y cuyo paradero se desconoce, para que en el término de -20- días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. de la Ley 25 de 1962, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente del auto dictado en su contra por infractor de las disposiciones contenidas en la Ley 5o. de 1958, en relación con el Capítulo III, Título XIII, Libro Segundo del Código Penal o sea de la estafa y otros fraudes.

El auto en su parte resolutive dice así:

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, DAVID, tres -3- de julio de mil novecientos sesenta y siete -1967-. AUTO PENAL No. 24.

VISTOS.....

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Primero Municipal del Distrito de David, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra ALFREDO AGUIRRE MACIAS, varón ecua-

toriano, casado, de veintiocho años de edad, técnico en Administración y Ventas, natural de Guayaquil, República del Ecuador con residencia en Doleguita, hijo de Carlos Aguirre e Isabel María de Aguirre con pasaporte número B-00532, por infractor de las disposiciones contenidas en la Ley 5 de 1958, en relación con el Capítulo III, Título XIII, Libro Segundo del Código Penal o sea de la estafa y otros fraudes. Se ordena la detención del reo. Para celebrar la vista oral de la causa se fija el día dos de agosto a las ocho -8- de la mañana para que tenga lugar la vista oral de la causa. Provea el procesado los medios de su defensa. Fundamento Jurídico: Artículo 2147 del Código Judicial. (Fdo) Rubén A. de la Guardia P., Juez Primero Municipal. (fdo.) Edisa N. de Tristán. Secretaria.

Se le advierte a todos los habitantes de la República que están en la obligación de denunciar el paradero del procesado so pena de ser juzgados por encubridores del mismo delito, salvo en las excepciones de que trata el artículo 2008 del C. Judicial.

Y para que sirva de formal notificación al procesado se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de esta Secretaría, hoy diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho -1968- a las ocho de la mañana.

Remítase copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación, por cinco veces consecutivas.

El Juez Primero Municipal,

RUBEN A. DE LA GUARDIA P.

La Secretaría,

Edisa Nieto de Tristán.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 17

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, al publico,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de PABLO ALCE-DO, se ha dictado auto, que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, -

Santiago, doce de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

VISTOS:.....

Por consiguiente, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: QUE DIONISIO ALCEDO BALLESTEROS es también heredero de Pablo Alcedo, en las mismas condiciones del heredero ya declarado, José Alcedo Vallerster o Ballesteros, en calidad de hermano del causante y sin perjuicio de terceros. Agréguese este cuaderno al juicio principal.-

Notifíquese y cópiese.- (fdo.) Efraín Vega, - - - - - (fdo.) Víctor R. Pedroza, Secretario.

Y para que sirva de formal emplazamiento, se fija el presente Edicto, por el término de diez (10) días, en la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho (28) de julio de mil novecientos sesenta y nueve (1969); y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,

ELISEO RIVERA FLORES

El Secretario,

Angel Manuel Calles

L. 243877

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 28

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a Ezequiel Concepción Escudero, para que en término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o

por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de IMPUGNACION DE PATERNIDAD de la menor GLADYS JUDITH CONCEPCION AIZPURA, propuesto por Edilia Aizprúa de Nichols.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy, siete de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

El Juez del Tribunal Tutelar de Menores,
UBALDINO ORTEGA R.

El Secretario,

Fernando Bustos Jr.

L. 246334

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del Presente,

EMPLAZA:

A: ARACELLY VELARDE DE DIEZ, cuyo paradero actual se desconoce, para que, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo GABRIEL VICENTE DIEZ P.

Se advierte a la demandada que, si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473, del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, tal como han quedado reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, y copia del mismo se entregaron al interesado para su publicación.

El Juez,

ALFONSO ABREGO REYES.

El Secretario,

JUVENAL RODRIGUEZ B.

L. 246447

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al Público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado Alberto Isaias Pérez Mendieta, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.- Chitré, veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve.-

VISTOS:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada del finado ALBERTO ISAIAS PEREZ MENDIETA, desde el día 28 de diciembre de 1968, fecha de su fallecimiento;

Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, su esposa sobreviviente Bienvenida Raquel Corro Vda. de Pérez y

sus hijos representados por ésta, Bianeth Raquel Pérez Corro, José Alberto Pérez Corro y Alberto Isaias Pérez Corro; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas aquellas personas que tengan algún interés en él; y Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.-

Se tiene al Fisco Nacional como parte interesada en este juicio, para los efectos relacionados a la Liquidación y cobro del Impuesto Mortuario.-

COPIESE Y NOTIFIQUESE.- El Juez, (fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari.- El Secretario, (fdo) Esteban Poveda C."

Por lo tanto, se fija en un lugar visible de este Despacho, el presente Edicto Emplazatorio, por el término de Ley, hoy treinta y uno (31) de julio de mil novecientos sesenta y nueve (1969) y copias del mismo se mantienen a disposición de parte interesada, para su publicación.

El Juez,

RODRIGO RODRIGUEZ CHIARI

El Secretario,

Esteban Poveda C.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 19

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, por este medio EMPLAZA a los señores Modesto Abrego, Francisco Abrego, Evangelista Abrego, Pantaleón Rodríguez, Eliott Abrego, Daniel Francisco Cruz, Andrés Melanio Cruz, Mercedes Abrego, Paula María Rodríguez, Sotera Cruz, Ciprian Cruz, Amado Cruz, Amelia Cruz, Dionisio Cruz, Agustín Cruz y María Cruz, cuyo paradero dice la parte demandante desconocer, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan a estar a derecho en el juicio ordinario de propiedad adquisitiva de dominio puesto en su contra por Emilio Abrego, por medio de su apoderado especial Lic. David Ramos M., con advertencia que de no hacerlo, a pesar de este llamamiento, se le nombrará un Defensor de Ausentes, con quien se seguirá el juicio.

Para los fines expresados, se fija este Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve (19) de agosto de mil novecientos sesenta y nueve (1969) y copias del mismo quedan a disposición de la parte actora para su publicación, en legal forma, por cinco veces consecutivas en un periódico de la localidad.

El Juez,

Eliseo Rivera Flores.

El Secretario,

Angel Manuel Calles.

L-251151

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 21

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, por este medio EMPLAZA a los señores Isaias Forero, Arcadio Forero y Priscila Forero, cuyo paradero dice la parte demandante desconocer, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan a estar a derecho en el juicio ordinario propuesto en su contra por Sergio Forero, por medio de su apoderado especial Lic. Carlos A. Hooper, con advertencia que de no hacerlo, a pesar de este llamamiento se le nombrará un Defensor de Ausentes, con quien se seguirá el juicio.

Para los fines expresados, se fija este Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco (25) de agosto de mil novecientos sesenta y nueve (1969) y copias del mismo quedan a disposición de la parte actora para su publicación, en legal forma, por cinco veces consecutivas en un periódico de la localidad.

El Juez,

Eliseo Rivera Torres

El Secretario

Angel Manuel Calles.

L-251223

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

EMPLAZA:

A los ausentes ISMAEL, CALIXTO, HELIODORO, AVELINO, LEONIGILDO HERRERA e ISMAEL ANTONIO HERRERA cuyos domicilios se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este EDICTO, hagan valer sus derechos, en la demanda ordinaria que tiene propuesta al señor Virgilio Franco C., de lo contrario se les nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio. (Artículo 473 del Código Judicial, reformado por Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969).

Por tanto se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy once (11) de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

El Juez Primero del Circuito de Los Santos,

Lic. Raúl A. Cárdenas V.,

La Secretaria,

Clara M. de De León.

L-251276

(Única publicación)

EDICTO No. 154

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de la Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora SONIA ARSEMENA MARTINEZ, mujer, panameña, mayor de edad, comerciante, con cédula de Identidad Personal No. 8-196-790 en su propio nombre o en representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado LOS GUAYABITOS (calle La Feria, del Barrio o Corregimiento de BALBOAS de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número-----, cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE PRUDENCIO AYALA CON 28:90 mts.
SUR: PREDIO DE JOSE DUARTE CON 31:30 mts.
ESTE: CALLE LA FERIA CON 36:30 mts.
OESTE: JULIO CACERES CON 33:38 mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO: MIL CUARENTA Y SEIS METROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS (1,046.-86 mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 6 de 11 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.-

La Chorrera, 30 de julio de 1969.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Secretario,

BERNABE GUERREROS.

L. 243907

(Única publicación)

EDICTO No. 125

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor EDUARDO DE LA CRUZ ALVENDAS, mayor de edad, panameño, natural y vecino de esta ciudad, con céd. de Identidad Personal No. 8-32-451 EN SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACION ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado AVENIDA LAS AMERICAS del Barrio o Corregimiento de COLON de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una CASA-HABITACION, distinguida con el número-----, cuyos linderos y medidas son las siguientes:

BITACION, distinguida con el número-----, cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: AVENIDA DE LAS AMERICAS 16.10 mts.
SUR: CALLE DEL CARMEN 14.35 mts.
ESTE: AVENIDA DE LAS AMERICAS 6.80 mts.
OESTE: PREDIO DE HUMBERTO DE LA CRUZ 17.25 mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO: CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CM.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 6 de 11 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.-

La Chorrera, 11 de julio de 1969.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Secretario,

Félix R. de La Cruz.

L. 242445

(Única publicación)

EDICTO No. 81

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de la Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor HUMBERTO ZUNIGA, mayor de edad, nicaragüense, vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal, No. E-8-3944 en SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACION ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso (o en arrendamiento), un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado ALTOS DE SAN FRANCISCO del Barrio o Corregimiento de GUADALUPE de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una CASA-HABITACION, cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: CALLE EN PROYECTO 31.30 mts.
SUR: PREDIO DE CARLOS PEREZ 31.30 mts.
ESTE: CALLE EN PROYECTO 15.00 mts.
OESTE: PREDIO DE IDALIA VALDERRAMA 17.14 mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO: QUINIENTOS DOS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE CM. (502.99 mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 6 de 11 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.-

La Chorrera, 8 de julio de 1969.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Secretario,

Félix R. de La Cruz.

L. 246154

(Única publicación)

EDICTO No. 124

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de la Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor EDUARDO DE LA CRUZ, mayor de edad, panameño, natural y vecino de este distrito, casado, con cédula de Identidad No. 8-32-451 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJOS EDUARDO ENRIQUE Y ERIC DE LA CRUZ ALVAREZ, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado CALLE DEL CARMEN del Barrio o Corregimiento de COLON de este

te Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, comercial o industrial, distinguida con el número-----, cuyos linderos y medidas son las siguientes:
 NORTE: CASA DE ANGELAMARIA DE PONCE 10,40 mts.
 SUR: CASA DE GILBERTO DE LEON 10,40 mts.
 ESTE: CALLE DEL CARMEN 11,40 mts.
 OESTE: CASA DE GILBERTO DE LEON 11,40 mts.
 AREA TOTAL DEL TERRENO: CIENTO CATORCE METROS CUADRADOS CON DIECINUEVE CM. (114.19 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 6 de 11 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.-
 La Chorrera, 18 de julio de 1969.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Secretario,

Félix R. de La Cruz.

L. 242446

(Única publicación)

EDICTO No. 97

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor GILBERTO DE LEON, natural del Dto. de Aguadulce, profesor jubilado, con residencia en este Dto., con Céd. No. 2-213-46 EN SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACION ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado AVENIDA LIBERTADOR del Barrio o Corregimiento de COLON de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una CASA-HABITACION, distinguida con el número-----, cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE LA FAMILIA ICAZA 13,44 Mts.
 SUR: AVENIDA LIBERTADOR 15,02 Mts.
 ESTE: PREDIO DE LA FAMILIA CARRASCO 22,00 Mts.
 OESTE: CALLE BOLIVAR 24,43 Mts.
 AREA TOTAL DEL TERRENO TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (337,00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 6 de 11 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.-

La Chorrera, 8 de julio de 1969.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Secretario,

Félix R. de La Cruz.

L. 243861

(Única publicación)

EDICTO No. 78

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor HUMBERTO ZUÑIGA, varón, mayor de edad, Nicaragüense, vecino de esta ciudad, casado, carpintero con Cédula de Identidad Per. No. E-8-3944, en su propio nombre ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado LOS GUABITOS del Barrio de BALBOA, de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número-----,

cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE ALCIDES GRIMALDO SENTMAT 30,00 mts.

SUR: PREDIO DE LUIS LOMBARDO 30,00 Mts.

ESTE: CALLE EN PROYECTO 20,00 Mts.

OESTE: CALLE EN PROYECTO 20,00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600,00 mts2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 6 de 11 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de junio de 1969.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Secretario,

Félix R. de la Cruz

L. 243745

(Única Publicación)

EDICTO No. 172

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora FELICIA DE LEON GONZALEZ, mujer, natural de Aguadulce, vecina de este Distrito, soltera, con cédula de identidad personal No. 2-90-1060 en su propio nombre y representación ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado CALLE ROCKEFELLER del Barrio o Corregimiento de BALBOA de este Distrito, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número-----, cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE ATANAGILDO NAVARRO 8,64 M's.

SUR: CALLE ROCKEFELLER 11,50 Mts.

ESTE: PREDIO DE DEMETRIO NAVARRO 27,60 Mts.

OESTE: PREDIO DE JUANA PAULA FERNANDEZ 27,45 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO CENTIMETROS (277,18 Mts2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de agosto de 1969

El Alcalde,

Temístocles Arjona V.,

El Jefe del Catastro Rural y Urbano del Municipio de La Chorrera

L-251471

(Única publicación)

Bernabé Guerrero.

EDICTO No. 171

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor LUIS GONZALEZ, varón, panameño, casado, empleado de la Zona del Canal, con cédula de Identidad Personal No. 9-4-36 16 en su propio nombre y representación ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado AVENIDA ROCKEFELLER del Barrio o Corregimiento de BALBOA de este Distrito o Ciudad Cabecera,

donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número ----, cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE EUSEBIO MARIN 12.44 Mts.
SUR: AVENIDA ROCKEFELLER 12.88 Mts.
ESTE: PREDIO DE MARCELINO LEDEZMA 26.99 Mts.
OESTE: CALLE EN PROYECTO 26.93 Mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y UN CENTIMETROS (339.41 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del Lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 18 de agosto de 1969.
El Alcalde,

Temístocles Arjona V.

El Jefe del Catastro Rural
y Urbano del Municipio
de La Chorrera

Bernabé Guerrero.

L-251470
(Única publicación)

EDICTO No. 169

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor LUIS ALBERTO CORREA, panameño, natural y vecino de este Distrito, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-AV-76-662 en su propio nombre y representación ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título oneroso un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado CALLE DEL CARMEN del Barrio o Corregimiento de COLON de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación distinguida con el número -----, cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE JOSÉ DE LA CRUZ BORDONES 15.64 Mts.
SUR: PREDIO DE DENIS ISAACS 15.34 Mts.
ESTE: CALLE DEL CARMEN 12.52 Mts.
OESTE: PREDIO DE LUIS A CORREA 11.81 Mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTIUN CENTIMETROS (188.21 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 18 de agosto de 1969.
El Alcalde

Temístocles Arjona V.

El Jefe del Catastro Rural
y Urbano del Municipio
de La Chorrera,

Bernabé Guerrero.

L. 251037
(Única publicación)

EDICTO No. 108

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor VALERIO CACERES, varón, panameño, soltero, jornalero, natural y vecino de La Chorrera, con cédula de identidad No. 8-214-1177 en su propio nombre y representación ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado CALLE EL ROSARIO del

Barrio o Corregimiento de COLON de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número , cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE FERDIN RUDAS 31.05 Mts.
SUR: PREDIO DE NICOLAS RUIZ 28.69 Mts.
ESTE: CALLE EL ROSARIO 10.79 Mts.
OESTE: PREDIO DE GRANADIEL MONTENEGRO 9.49 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON VEINTICUATRO CENTIMETROS (295.24 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 6 de 11 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 1 de agosto de 1969.
El Alcalde,

Temístocles Arjona V.

El Secretario,

Felix R. de La Cruz.

El Jefe del Catastro Municipal

Bernabé Guerrero S.

L. 251058
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que la señora LEOVIGILDA HAYDEE SAAVEDRA, mujer, menor de edad, de 18 años, morena, soltera, estudiante, sin cédula de identidad personal por minoría de edad, con residencia en Llano Bonito, de esta ciudad, ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal, la adjudicación en compra del Título de Propiedad sobre un solar municipal adjudicado dentro del área del Distrito de Chitré, el cual tiene una capacidad superficial de trescientos noventa y dos metros cuadrados con dieciséis centímetros cuadrados (392.16 m²) y el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Propiedad de la señora LEOVIGILDA OCAÑA VIUDA DE SAAVEDRA
SUR: ESCUELA DE LLANO BONITO Y PROPIEDAD DEL SEÑOR MANUEL SAAVEDRA
ESTE: LEOVIGILDA OCAÑA VIUDA DE SAAVEDRA
OESTE: CALLE NUEVA

Y para que sirva de legal notificación a los interesados a fin de que hagan valer sus derechos se fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho de la Alcaldía por el término de ley y sendas copias se le entregan al interesado para su publicación en un periódico y en la Gaceta Oficial.
Chitré, 5 de agosto de 1969

El Alcalde del Distrito,

LUIS B. PIMENTEL

El Secretario,

Angel Santos Chacón O.

L. 241198
(Única publicación).

EDICTO No. 93

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

HACE SABER:

Que el señor JULIO AVILA E., mayor de edad, casado, salvadoreño, con residencia en este Distrito, con cédula de identidad No. E8-42-80 en su propio nombre y representación ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado LAS VEGUITAS del Barrio

o Corregimiento de COLON de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número , cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: CALLE la. LAS VEGUITAS 20.00 mts.
SUR: LOTE DE LUCIA HERNANDEZ 20.00 mts.
ESTE: LOTE DE BALBINO MACIAS 31.20 mts.
OESTE: ALCANTARILLA 32.33 mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON VEINTE CM. (635.20 Mts2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 6 de 11 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de julio de 1969.

El Alcalde Temístocles Arjona
El Secretario Bernabé Guerrero S.

L. 242368
(Única publicación)

EDICTO No. 88

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER

Que el señor CESAR RODRIGUEZ, varón, mayor de edad, casado, Licenciado, vecino de esta Ciudad, con cédula de Identidad Personal No. 2-25-385 en su propio nombre o en representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado CALLE DEL ROSARIO del Barrio o Corregimiento de COLON de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número , cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE EMILIO RODRIGUEZ CON 33.47 mts
ESTE: PREDIO DE CESAR RODRIGUEZ CON 8.69 mts.
SUR: PREDIO DE NATIVIDAD URRIOA CON 31.57 mts.
OESTE: CALLE ROSARIO CON 11.80 mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON VEINTE CENTIMETROS (354.20 mts2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 6 de 11 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en su periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de julio de 1969.

El Alcalde Temístocles Arjona V.
El Secretario Félix R. de La Cruz

L. 242254
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de SUCESION INTESTADA de JOSE MATIAS ESPINO ESPINO ó MATIAS ESPINO, promovida

por PASTOR ESPINO SAAVEDRA, se ha dictado un Auto y en su parte resolutive dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, diez y siete - 17 - de julio de mil novecientos sesenta y nueve.-

VISTOS:-

En razón de las consideraciones expuestas, el Juez que suscribe del Circuito de Los Santos, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión abintestato de JOSE MATIAS ESPINO ESPINO ó MATIAS ESPINO, desde el día 30 de mayo de 1969, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros, el señor PASTOR ESPINO SAAVEDRA, en su condición de hijo del causante;

TERCERO: Que se tenga como parte en esta sucesión al Director Provincial de Ingresos;

CUARTO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 1601 y 1624 del Código Judicial, reformado el primero por Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969.- COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo.) Lic. Raúl A. Cárdenas V., Juez Primero del Circuito de Los Santos.- (Fdo.) Efigenia C. de Cal, Secretaria.

Por tanto se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de veinte -20- días hoy dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve (1969), y copia del mismo se mantiene en Secretaría a órdenes del interesado para su publicación.

Las Tablas, 18 de julio de 1969.

JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS

Secretaria, Lic. Raúl A. Cárdenas V.
Efigenia C. de Cal

L-238075
Única publicación

EDICTO DE NOTIFICACION

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA por este medio y de conformidad con lo que manda el artículo 532 del Código de Comercio, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio especial de liquidación que se le sigue en este Tribunal a la Sociedad EDITORA PANAMA AMERICA, S.A. en español y PANAMA AMERICAN PRESS INC., en inglés, mediante resolución de fecha de hoy, se han removido a los liquidadores Rubén Blada y Lenin Sucre y en su lugar se ha designado al BANCO NACIONAL DE PANAMA, Panamá, catorce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.-

El Juez, LAO SANTIZO P.
El Secretario, LUIS A. BARRIA

L-250196
Única publicación

CERTIFICACION

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PANAMA, a SOLICITUD DE PARTE INTERESADA,

CERTIFICA:

1o. Que en este Tribunal, con fecha veinticinco (25) de

agosto de mil novecientos sesenta y nueve (1969), se ha presentado demanda ordinaria interpuesta por MARGARITA QUINTERO contra JUAN FRANCISCO BAUTISTA CORTEZ.

2o. Que mediante dicha demanda, la demandante exige la suma de Cinco Mil Balboas (B/5,000.00), como indemnización, en reclamo de daños y perjuicios a ella causados en accidente ocurrido el día 28 de agosto de 1968 en la Chorrera.

3o. Que la demanda en mención se encuentra en el estado del reparto de ley.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá

Juvenal Rodríguez Brandao

L-251272

Única publicación.

EDICTO No. 41

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora NATALIA MARQUEZ VIUDA DE LEE, mujer, panameña, mayor de edad, con residencia en Avenida Las Américas, con céd. No. 8-216-524 en su propio nombre o en representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso (un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado AVE. LAS AMERICAS del Barrio o Corregimiento de BALBOA de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número-----, cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE JOAQUIN OTERO CON 25:08

SUR: PREDIO DE JOSE PINZON CON 25:15 mts.

ESTE: PREDIO DE SUMAY MARIE DE CHONG CON 11:27 mts.

OESTE: AVENIDA LAS AMERICAS CON 10:92 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON QUINCE CENTIMETROS (282:15 mts2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 6 de 11 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de mayo de 1969

El Alcalde

(fdo.) Temístocles Arjona V.

El Secretario,

(fdo.) Félix R. de La Cruz

(L.234307

(Única publicación)

EDICTO No. 127

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER

Que el señor PEDRO CACERES, panameño, casado natural y vecino de este Distrito, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-32-383 su propio nombre y representación, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado CALLE EL ROSARIO del Barrio o Corregimiento de COLON de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación distinguida con el número-----, cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE FEDERICO DIAZ 27.26 mts.

SUR: PREDIO DE PETITA OLMOS 26.70 mts.

ESTE: PREDIO DE ANIETO OTERO 7.95 mts.

OESTE: CALLE DEL ROSARIO 9.53 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO CIENTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS (131.53 mts2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de agosto de 1969

El Alcalde,

Temístocles Arjona V.

El Jefe del Catastro Rural
y Urbano del Municipio
de La Chorrera

L. 250338

(Única publicación)

Bernabé Guerrero

EDICTO No. 239

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER

Que el señor LUIS VASQUEZ BARRIENTOS, varón, panameño, educador, vecino de la Ciudad de Panamá, casado con cédula de Identidad Personal No. 8-7-6069 en su propio nombre y representación ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado CALLE 3a, MATUNA del Barrio o Corregimiento de COLON de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número , cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: CALLE 3a, MATUNA 18.06 mts.

SUR: PATIO DE LA CASA DE GERARDO FLORES 18.56 mts.

ESTE: PREDIO DE PEDRO VELASQUEZ 19.48 mts.

OESTE: PREDIO DE NICOLAS VICENTE YOLI 19.75 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SEIS CENTIMETROS (359.06 mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terrenos solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de agosto de 1969.

El Alcalde,

Temístocles Arjona V.

El Jefe del Catastro Rural
y Urbano del Municipio
de La Chorrera,

Bernabé Guerrero

L. 250383

(Única publicación)

EDICTO No. 138

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER

Que la señora SEBASTIANA AGUIRRE BADILLO, mayor de edad, panameña, natural y vecina de este Distrito, soltera, con cédula No. 8-96-77 en su propio nombre y en representación de su madre María I. Badillo y de sus her-

manos, Leonor, María y José Aguirre, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado CALLE DEL ROSARIO del Barrio de COLON de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número-----, cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE CESAR VILLARREAL 35.99 mts.
SUR: CALLE EN PROYECTO 35.67 mts.
ESTE: PREDIO DE GREGORIA AVILA 13.10 mts.
OESTE: Calle ROSARIO 9.72 mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (398.00 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 6 de 11 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de julio de 1969

El Alcalde Temístocles Arjona V.

El Secretario Sernabé Guerrero S.

L. 243782
(Única Publicación)

EDICTO No. 85

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor CESAR RODRIGUEZ, varón mayor de edad, casado, Licenciado, vecino de esta Ciudad, con cédula de Identidad Personal No. 2-25-385 en su propio nombre o en representación de su persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado CALLE BOLIVAR del Barrio o Corregimiento de COLON de este Barrio o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE VICENTE H. AGUIRRE CON 19.62
SUR: CASA DE HERMELIO UREÑA CON 20.42 mts.
ESTE: CALLE BOLIVAR CON 8.25 Mts.
OESTE: PREDIO DE CESAR RODRIGUEZ CON 8.59 mts
AREA TOTAL DEL TERRENO CIENTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA CENTIMETROS (173.60 mts 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 6 de 11 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de julio de 1969

El Alcalde Temístocles Arjona

El Secretario, Félix R. de la Cruz

L. 242268
(Única Publicación)

EDICTO No. 136

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora INES BETHANCOURT DE TORRES, mujer, mayor de edad, casada, oficios domésticos, con cédula de Identidad Personal 8-AV-99-222 en su propio nombre o en representación de su persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado CALLE DEL TORNO del Barrio o Corregimiento de COLON DE ESTE Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número, cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE CONCEPCION MONTERO CON 18.47 mts.

SUR: CALLE COLON CON 18.11 mts.

ESTE: CALLE EL TORNO CON 10.61 mts.

OESTE: PREDIO DE GLADYS TORRES con 10.84 mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SEIS CENTIMETROS (196.06)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 6 de 11 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de julio de 1969.

El Alcalde Temístocles Arjona V.

El Secretario Félix R. de la Cruz.
L. 243747

(Única Publicación.)

Señor Director General del Registro Público:

Ruego a usted se sirva certificar a continuación, sobre la Disolución de la sociedad anónima denominada JARDINE PRICE COMPANY, Inc. (Tomo 20; Folio 309, Asiento 48,749 Tomo 684, Folio 307, Asiento 108,522 bis)

Panamá, 12 de Agosto de 1969

Domingo Díaz A.
Cédula No. 8-92-557

JORGE AZCARRAGA ESPINO

Director General del Registro Público, con vista del memorial que antecede

CERTIFICA

Que al folio 309 asiento 48,749 del tomo 201 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada JARDINE PRICE COMPANY, INC.-----

Que al folio 307, Asiento 108,522 bis, del tomo 684 de la misma Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita una copia de la Escritura No. 1931 de Julio 24 de 1969, de la Notaría Segunda de este Circuito por medio de la cual se protocolizaron los documentos relacionados con la DISOLUCION, de la sociedad, denominada JARDINE PRICE COMPANY INC. y que dicha escritura fue inscrita en esta Oficina el día 29 de julio de 1969.----- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las once y treinta de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

Jorge Azcarraga E.
Director General del Registro Público

L.250181
(Única Publicación)

Señor Director General del Registro Público:

Ruego a usted se sirva certificar a continuación: sobre la Disolución de la sociedad anónima denominada BCOI, S.A. (Tomo 196, Folio 473, Asiento 48,690 - Tomo 681, Folio 427, Asiento 134,745)

Panamá, 12 de Agosto de 1969
Domingo Díaz A.
Cédula No. 8-92-557.

JORGE AZCARRAGA ESPINO

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

1. Que al folio 473, Asiento 48,690 del Tomo 196 de la Sección de Persona Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada BCOI, S.A. - - - - -
2. Que el Folio 427, Asiento 134,745 del Tomo 681 de la misma Sección de Persona Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

RESUELVESE, que BCOI, S.A. de inmediato suspenda todo negocio y se disuelva a partir de esta fecha; - - - - -
Dicho Certificado fue protocolizado por la Escritura No. 1932 de Julio 25 de 1969, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es de 30 de Julio de 1969. - - - - -
Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las once y treinta minutos de la mañana del día de hoy trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

JORGE AZCARRAGA E.
Director General del Registro Público

L.250182
(Única Publicación)

EDICTO No. 170

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor LUIS ALBERTO CORREA, panameño, vecino de este Distrito y portador de la cédula de identidad personal No. 8-AV-76-662 en su propio nombre y representación ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso un lote de terreno Municipal urbano ubicado en el lugar denominado CALLE SANTA RITA del Barrio o Corregimiento de COLON de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa habitación, distinguida con el número cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE JOSE DE LA CRUZ BURDONES 24,45 mts.
SUR: PREDIO DE ANGELA DE ROMERO 23,36 mts.
ESTE: PREDIO DE LUIS A. CORREA C. 11,81 Mts.
OESTE: CALLE SANTA RITA 10,56 Mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO DOSCIENTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON OCHENTA CENTIMETROS (267,80 Mts 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentra afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de Agosto de 1969.

El Alcalde Temístocles Arjona V.

El Jefe del Catastro Rural y Urbano del Municipio de La Chorrera Bernabé Guerrero.

L. 251038
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria del finado RAFAEL ANTONIO GRIMALDO MARTINEZ, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Colón, tres de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve.-

VISTOS:-

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:-

PRIMERO: Que está abierta la sucesión testamentaria del finado RAFAEL ANTONIO GRIMALDO MARTINEZ, desde el día 24 de Enero de 1968, fecha de su defunción;

SEGUNDO:- Que de acuerdo con el testamento, son sus herederos Universales su esposa sobreviviente RUTH McARDLE DE GRIMALDO, en la proporción de la mitad (1/2) de sus bienes; y LAURA ISABEL GRIMALDO, en su condición de hija del causante, en una cuarta parte (1/4) de sus bienes; y en la otra cuarta parte (1/4) su otro hijo RAFAEL, ANTONIO GRIMALDO JR.; Que son sus LEGATARIAS: CAMILA MARIA VIVES GRIMALDO Y JULIETA VIVES GRIMALDO DE HARRIS, por PARTES IGUALES, de todos los derechos que posee el causante en la Finca No. 3211 inscrita al Folio 382 del Tomo 371, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, Finca que corresponde a la casa No. 10.105 de la calle 9 y Nuevo Cristóbal, todo ello según y de conformidad con el fideicomiso testamentario instituido por don MANUEL DE JESUS GRIMALDO P.-

TERCERO: Que es su ALBACEA TESTAMENTARIA su esposa RUTH McARDLE DE GRIMALDO; y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria, todas las personas que tengan algún interés en ella; y

SEGUNDO: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.-

Téngase como apoderado especial de la petitoria, al abogado de esta localidad, LIC. JULIO LUQUE GARAY, en los términos del poder conferido.-

Antése la entrada de este negocio en el Libro Respectivo.- COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (fdo) JOSÉ D. CEBALLOS.- EL SECRETARIO, (fdo) Aristides Ayarza S.-

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del C. Judicial reformado por la Ley 25 de 1962 y reformado éste por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy seis (6) de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve (1969) por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.-

El Juez,

JOSE D. CEBALLOS.

El Secretario,

ARISTIDES AYARZA S.

L.266591
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de BASILIO DEL

MAR (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, once de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

VISTOS:-

"Por lo expuesto, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor BASILIO DEL MAR (q.e.p.d.) desde el día 26 de julio de 1949, fecha de su fallecimiento;

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijos Florentino del Mar González y Octavio Del Mar González; y ORDENA:

"Que se presenten a estar en su derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él mismo,

"Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial,

"Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro como parte en esta sucesión para todo lo relativo con la liquidación y cobro de impuesto sobre asignaciones hereditarias,

"Cópiese y notifíquese, (Fdo.) Simón A. Tejeira Q., (Fdo.) Gladys de Grosso, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, once de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

El Juez,

SIMÓN A. TEJEIRA Q.

La Secretaria,

Gladys de Grosso.

L. 254150

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 93

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Clemente Valdés Moreno, propuesto por Angel Valdés Martínez, se ha dictado una resolución que dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO: Panamá, veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.-

VISTOS:-

En mérito de lo expuesto, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Clemente Valdés Moreno, desde el día 9 de noviembre de 1964, fecha en que ocurrió la defunción; que es su heredero el señor Angel Valdés Martínez en su condición de hijo del causante, sin perjuicio de terceros.

Por tanto, Ordena, que comparezcan al Juicio todas las personas que tengan algún derecho o interés en el mismo, y que se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.-

Cópiese y Notifíquese,

(fdo.) Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morón A.- El Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición del interesado, para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.-

El Juez,

JUAN S. ALVARADOS.

El Secretario,

Guillermo Morón A.

L. 254161

(Única publicación)

EDICTO No. 164

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor MATEO MENDIETA, varón, panameño, casado, comerciante, natural y residente en esta Ciudad, con cédula de Identidad Personal No. 8-AV-88-71 en SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACION ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado CALLE SAN ANTONIO del Barrio Corregimiento de COLON de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación distinguida con el número-----, cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE JOSE INES DIAZ, 23,75 Mts.
SUR: LOTE VACANTE, 30,77 Mts.

ESTE: CALLE SAN ANTONIO, 19,86 Mts.

OESTE: PREDIO DE LA FAMILIA RANGEL, 20,63 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON DIEZ CENTIMETROS (560,10 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de agosto de 1969.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Catastro Rural
y Urbano del Municipio
de La Chorrera

Bernabé Guerrero.

L. 253167

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos de la Zona Oriental, por este medio cita y emplaza a los señores Abraham Benzion Mizrahi y Saúl Halper, este último de generales y paraderos que se desconocen e ignoran, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el término de la distancia comparezcan a este despacho a notificarse la resolución dictada en su contra por el delito contemplado en el artículo 754 del Código Fiscal y estar a derecho en las sumarias, según lo dispuesto en la resolución dictada cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

República de Panamá.- Ministerio de Hacienda y Tesoro.- Dirección General de Ingresos.- Panamá, 5 de noviembre de 1968.- Resolución No. 68-1176.

"RESUELVE:

FORMULAR cargos contra las empresas Distribuidora Invencible, S.A. y America Import and Export, por intermedio de sus representantes legales señores Abraham Benzion Mizrahi y Saúl Halper, este último de generales y paraderos desconocidos por haber violado el artículo 754 del Código Fiscal.

CONCEDER a las empresas Distribuidora Invencible, S.A. y America Import and Export el término de 5 días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución para que aduzca las pruebas que estimen convenientes a su defensa.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 754 del Código Fiscal.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(fdo.) Lionel Díaz J., Sub-Director General de Ingresos.-

Viterbo Iváldi, Secretario.

Se le advierte a los procesados que si no comparecieron dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave a su contra y que se seguirá su causa sin intervención de ellos.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Moisés Benzion Mizrahi y Saúl Halper, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a estos, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Fiscal.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos de la Zona Oriental, hoy 10, de octubre de 1969 a las diez de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por una vez y su publicación por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

El Administrador Regional de Ingresos de la Zona Oriental,

BOLIVAR DAVIS

El Secretario,

Alexis Pérez

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

a NYDIA ENDARA, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos como acreedora hipotecaria de AGUSTIN AMADOR Y NOEMI RODEN, contra quienes se ha promovido en este Despacho Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, por encontrarse en mora en el pago de impuestos sobre Inmueble causados por la Finca Número 20,128, inscrita al Folio 194, del Tomo 482, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy veintinueve (29) de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve (1969), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental,

BOLIVAR DAVIS A.

El Secretario

Alexis Pérez

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

a ALICE KETURAH BURTON DE CAMERON, representante de REUBEN CORNELIO TROTTMAN, menor de edad, de generales y paradero desconocidos a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto Sobre Inmueble causado por la Finca No. 5,291, inscrita al Folio 374, del Tomo 149, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un Defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy veintinueve (29) de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve (1969) por el término de diez (10) días

y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental,
BOLIVAR DAVIS A.

El Secretario,

Alexis Pérez

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a ROGELIO E. ALFARO de generales y paradero desconocidos a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a hacer valer sus derechos como acreedor hipotecario de MERCEDES LARREA DE BERNARD en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en el Despacho de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuestos sobre Inmueble causados por la finca número 1.015, la cual aparece inscrita al folio 432, del tomo 17, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy tres de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, por el término de diez días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental,

BOLIVAR DAVIS A.

El Secretario,

Alexis Pérez

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

a BLAS BLOISE de generales y paradero desconocidos a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos como acreedor hipotecario de WILLIAM ALGANCN BINNS, ejecutado en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en el Despacho de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuestos sobre inmuebles, causados por la finca de su propiedad, distinguida con el número 7,579, inscrita en el Registro Público, al folio 254, del Tomo 247, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, por el término de diez días y copia del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental,

BOLIVAR DAVIS A.

El Secretario,

Alexis Pérez

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA EMPLAZA:

A: NICOLAS ARDITO BARLETTA, LETICIA VALLARINO DE ARDITO BARLETTA; GLORIA ARDITO BARLETTA; VICTOR PASCUAL ESTEVE; JOSE LUIS MATUTE BOVEDA; TEODOLINDA FERNANDEZ DE MATUTE; ALVARO BERNAL DOMINGUEZ y FULVIA ARDITO DE BERNAL, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado el BANCO NACIONAL DE PANAMA.

Se advierte a los emplazados que, si no comparecieren dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidos de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, y copias del mismo se entregaron al interesado para su publicación.

El Juez,

A. Abrego

El Secretario,

Juvenal Rodríguez Brandao

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

a ELADIA PALMA GARIBALDO DE ALMENGOR, OCTAVIA PALMA GARIBALDO y OCTAVIA PALMA GARIBALDO DE CAJAL y CRISTINA PALMA GARIBALDO DE DE LEON, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezcan a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuestos sobre inmueble, causados por la Finca No. 188, inscrita al Folio 498, Tomo 2, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieren a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy veintinueve (29) de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve (1969) por el término de diez (10) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental,

BOLIVAR DAVIS A.

El Secretario,

Alexis Pérez

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Asesora Legal Encargada de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento de Préstamos Hipotecarios de la Caja de Seguro Social, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los Sucesores de CONSTANTINO SCHIFINO, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezcan a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento de Préstamos Hi-

potecarios de la Caja de Seguro Social, por encontrarse en mora en el pago de la obligación contraída con esta Institución en concepto del Préstamo Hipotecario No. 289-3 que le fue otorgado por la misma.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieren a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy diecinueve (19) de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

La Juez Ejecutora,

NOEMI MORENO ALBA

La Secretaria,

Mitzi G. Madariaga

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del Presente,

EMPLAZA:

A FRANCISCO MARTINELLI Junior y DELIA BERMUDEZ DE MARTINELLI, cuyo paradero actual se desconoce, para que, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de la Avenida Central.

Se advierte a los emplazados que, si no compareciera dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, tal como han quedado reformado por el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, y copia del mismo se entregaron al interesado para su publicación.

El Juez,

ALFONSO ABREGO REYES

El Secretario,

Juvenal Rodríguez B.

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Asesora Legal Encargada de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento de Préstamos Hipotecarios de la Caja de Seguro Social, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A GLORIA NORMA VLLIEG, de generales y paradero desconocidos a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento de Préstamos Hipotecarios de la Caja de Seguro Social, por encontrarse en mora en el pago de la obligación contraída con esta Institución en concepto del Préstamo Hipotecario No. 15-6 que le fue otorgado por la misma.

Se advierte al emplazado que si no compareciera a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy DIECINUEVE DE JUNIO de mil novecientos sesenta y nueve, por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

La Juez Ejecutora,

NOEMI MORENO ALBA

La Secretaria,

Mitzi G. Madariaga